

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA
Barrio Las Delicias, carrera 65 # 30 - 35, Edificio Castellana Mall 5to piso. Telefax
6643627

J01pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 13001-31-07-001-2024-00008-00

ACCIONANTE: JOSE LUIS COLON GUERRERO

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA AREA ANDINA

VINCULADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

Señor Juez:

Doy cuenta a Usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida por este Despacho, a través del aplicativo web TYBA, proveniente de la Oficina Judicial de Cartagena, correspondiendo su conocimiento por reparto a este Juzgado. Se radica bajo el número RAD. 13001-31-07-001-2024-00008-00 Se pasa al Despacho. Sírvase proveer.

Cartagena, treinta (30) de enero de 2024.

EDGAR DE JESUS CAMARGO SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA.
- Cartagena de Indias, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, aprehéndase el conocimiento de la presente Acción de Tutela presentada por el señor JOSE LUIS COLON GUERRERO actuando en nombre propio en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA, con el objeto que se le protejan sus DERECHOS FUNDAMENTALES a LA IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, TRABAJO, SEGURIDAD JURÍDICA, ACCESO A LA CARRERA POR MERITOCRACIA Y CONFIANZA LEGÍTIMA, que estima están siendo vulnerados.

De igual manera, se ordenará vincular a esta acción constitucional a LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos narrados en el escrito de tutela y el contenido de sus anexos, teniendo en cuenta, que pueden verse afectados por el fallo de esta acción constitucional.

En virtud de lo anterior se dispone lo siguiente:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA
Barrio Las Delicias, carrera 65 # 30 - 35, Edificio Castellana Mall 5to piso. Telefax
6643627

J01pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA y comunicar lo anterior a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA.

SEGUNDO: VINCULAR al LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, para que, si a bien lo tienen, se pronuncie sobre los hechos narrados en el escrito de tutela y el contenido de sus anexos, teniendo en cuenta, que pueden verse afectados por el fallo de esta acción de tutela.

TERCERO: Notificar a las partes intervinientes en esta Tutela, por el medio más expedito, y désele traslado de la misma a la entidad accionada, para que, en el término de 48 horas contados a partir del recibo del oficio respectivo, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el accionante y de ser posible, remita reproducción fotostática que fundamenten dicha información. Previniéndose del contenido de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca.

Notifíquese y cúmplase,



EFRAIN VARGAS MARQUEZ

Juez